

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900011423
Fecha de solicitud	27/03/2023
Nombre del solicitante	Marcos Daniel Vizcarra ruiz
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito conocer cuántas sentencias absolutorias se dictaron en casos de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad (menores de 18 años) desde el 1 de enero de 2000 al 13 de marzo de 2023 se dictaminó el no ejercicio de la acción penal, desglosado por año y municipio donde ocurrió el hecho
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	21/04/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	04/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	31/03/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900011423
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/114/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/504/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2023.

CUENTA: Con los oficios 382/2023, 369, JP-96/2023, 753, JMEZ59/2023, 714, 951 y 738, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y los Jueces de los Juzgados Penales y Mitos del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900011423**. --
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900011423**, recibida el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés a las dieciocho horas con cincuenta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito conocer cuántas sentencias absolutorias se dictaron en casos de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad (menores de 18 años) desde el 1 de enero de 2000 al 13 de marzo de 2023 se dictaminó el no ejercicio de la acción penal, desglosado por año y municipio donde ocurrió el hecho..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	382/2023	Administración del Sistema Procesal Penal	M.D. Antonia Trinidad López Estrada

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

		Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	
2	369	Juzgado Primero Penal del Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-96/2023	Juzgado Segundo Penal del Centro	M.D. Telma Romero Olivé
4	753	Juzgado Penal de Cárdenas	M.D. Telma Romero Olivé
5	JMEZ59/2023	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	Lic. Pablo Hernández Reyes
6	714	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Francisca Magaña Orueta
7	951	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Elizabeth Cruz Celorio
8	738	Juzgado Mixto de la Venta	M.D. Virginia Sánchez Navarrete

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones; atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 03 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900011423. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 29 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0318/2023

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/114/2023: "...Solicito conocer cuántas sentencias absolutorias se dictaron en casos de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad (menores de 18 años) desde el 1 de enero de 2000 al 13 de marzo de 2023 se dictaminó el no ejercicio de la acción penal, desglosado por año y municipio donde ocurrió el hecho....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **13 de Abril del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo. .

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 29 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0319/2023

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/114/2023: “....Solicito conocer cuántas sentencias absolutorias se dictaron en casos de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad (menores de 18 años) desde el 1 de enero de 2000 al 13 de marzo de 2023 se dictaminó el no ejercicio de la acción penal, desglosado por año y municipio donde ocurrió el hecho.....”

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **13 de Abril del presente año.** Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo. .

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera, km. 6.8 R/a. Medellín y Pígua 3ª.
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de
Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO 382/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud

TSJ/UT/318/2023

Villahermosa, Tabasco a 11 de abril de 2023

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. TSJ/UT/318/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, en el que se envía la solicitud PJ/UTAIP/114/2023, por este medio, le hago llegar la respuesta a la solicitud del ciudadano.

RESPUESTA

SENTENCIAS ABSOLUTORIAS DICTADAS EN CASO DE LESIONES POR HERIDA DE BALA, HOMICIDIO DOLOSO Y HOMICIDIO CULPOSO CONTRA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 18 AÑOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2000 AL 13 DE MARZO DE 2023 SE DICTAMINÓ EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, DESGLOZADO POR AÑO Y MUNICIPIO.

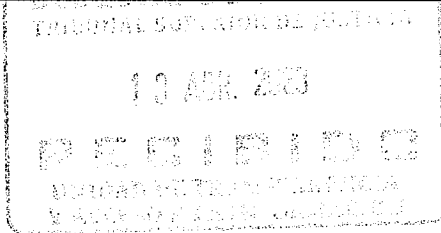
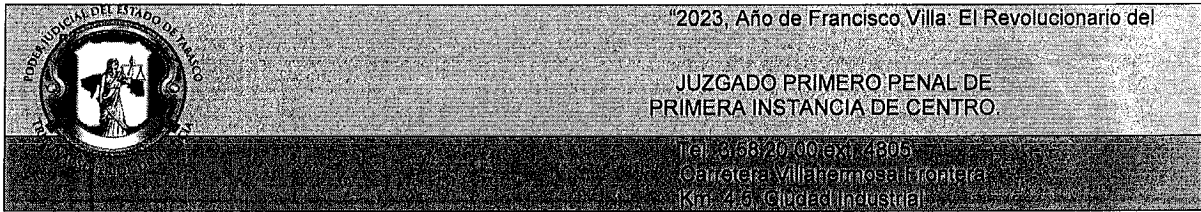
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
R1	MACUSPANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R2	CUNDUACÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R3	JALAPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R4.1	EMILIANO Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R4.2	JONUTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R5	PARAÍSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R6.1	NACAJUCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R6.2	COMALCALCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R7	HUIMANGUILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R8.1	CÁRDENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R8.2	CÁRDENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R9	CENTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*No existen datos de antes del año 2014

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





OFICIO: 369

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 31 de Marzo de 2023.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIU D A D .**

En atención a su oficio **TSJ/UT/0319/2023**, de veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, en el que solicita cuántas sentencias absolutorias se dictaron en casos de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad (menores de 18 años), durante el periodo del uno de enero de dos mil al trece de marzo de dos mil veintitrés; Informo a Usted, que en este Juzgado, durante el citado periodo **no** se ha dictado ninguna sentencia la respecto.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



**A T E N T A M E N T E
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO**

LEDA FERRER RUIZ.

Msmm

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-96/2023
ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 10 de abril de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

319

En atención al oficio número TSJ/UT/0318/2023, datado en veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en el que solicita "¿Cuántas sentencias absolutorias se dictaron en casos de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad (menores de 18 años) desde el 1 de enero de 2000 al 13 de marzo de 2023, se dictaminó el no ejercicio de la acción penal, desglosado por año y municipio donde ocurrió el hecho?..." al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se dictaron sentencias absolutorias en expediente alguno por dichos delitos, durante el periodo que se señala.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
M.D. MELMA ROMERO OLIVÉ.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO

OFICIO NUM. 753

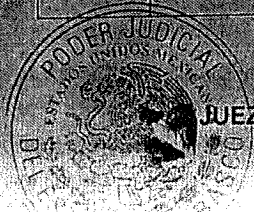
ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO.

H. Cárdenas, Tabasco; a 28 de Abril de 2023

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En respuesta al oficio TSJ/UT/0319/2023, relacionado con la solicitud de información **PJ/UTAIP/114/2023**, de cuantas sentencias absolutorias se dictaron en casos de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo, contra niños y niñas menores de edad (menores de dieciocho años) desde el 1 de enero de 2000 al trece de marzo de 2023, se determino el no ejercicio de la acción penal, desglosado por año y municipio donde ocurrió el hecho; al respecto se le informa que en este juzgado se encontró una **sentencia absolutoria**, proporcionándole los datos siguientes:

AÑO	DELITO	CANTIDAD	MUNICIPIO DONDE OCURRIÓ EL HECHO
2000			
2001			
2002			
2003			
2004			
2005	Lesiones		Cárdenas
2006			
2007			
2008			
2009			
2010			
2011			
2012			
2013			
2014			
2015			
2016			
2017			
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			



ATEN TAMENTE

JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE

M.D. TELMA ROMERO OLIVE

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ59/2023



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 31 de Marzo de 2023.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a sus oficios TSJ/UT/319/2023, de fecha 29 de marzo del 2023, recibido por este juzgado en 31 del mismo mes y año, a lo que refiere el oficio PJ/UTAIP/0114/2023, con el presente me permito informar a Usted, que en este Juzgado no se ha dictado sentencia absolutoria por lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad, (menores de 18 años), desde el 1 de enero de 2000 al 13 de marzo del 2023 por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E.

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



LIC. PABLO FERNANDEZ REYES.

M.D.MPH/jlj
C.c.p. archivo/minutario

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: 714

A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 13 DE ABRIL DE 2023.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/0319/2023, de fecha 29 de marzo del presente año, recibido el 31 del mes y año en mención, en el rubro PJ/UTAIP/114/2023; me permito informarle que en durante los años 2000 al 2023, no se registro ningún expediente con los datos solicitados.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA

L'FMO/ggc*



2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

Dependencia: **Juzgado Mixto de primera Instancia, Jalapa, Tabasco**

Oficio: 951

Mesa: I

asunto: **se rinde informe.**

Jalapa, Tabasco; a 26 de abril de 2023

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia

Acceso al Información.

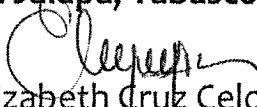
En atención a su oficio **TSJ/UT/0319/2023**, **deveintinueve de marzo de esta anualidad**, recibió el veintiséis de abril de este mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo, lo siguiente:

De la búsqueda en los libro de gobierno que se lleva en este juzgado, así como en sistema de gestión judicial (esfera), **no se encontró registro de sentencias absolutorias dictadas en este juzgado por el delito de lesiones por herida de bala, homicidio doloso y homicidio culposo contra niños y niñas menores de edad (menores de 18 años), del 01 de enero de 2000 al 13 de marzo de 2023.**

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

atentamente

**Juez(a) Mixto de Primera Instancia
de Jalapa, Tabasco.**


Elizabeth Cruz Celorio.



Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco
sito en Boulevard 20 de noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 99-33-58-20-00 extensión 5070.
Juzgado.mixtojalapa@tsj-Tabasco.gob.mx

"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

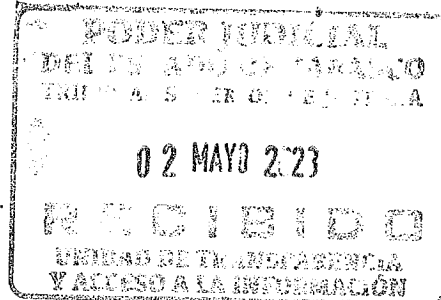


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 738

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo; Tab, a 28 de abril de 2023.

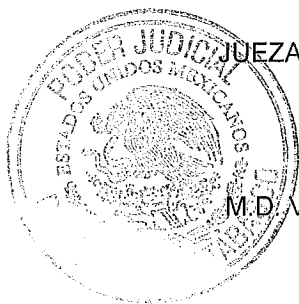
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su similar TSJ/UT/0319/2023 recibido el día de hoy, estando dentro del término concedido, *respecto a la solicitud de informe planteada en el oficio PJ/UTAIP/114/2023, se contesta lo siguiente:*

Previa *revisión y certificación realizada por el secretario de acuerdos adscrito a este juzgado, en los libros de gobierno y al sistema de Gestión judicial llamado "esfera", de este juzgado a mi cargo, no se encontró registrado ningún dato que informar.*

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

MD*VSN/imr.